cod.catast.	ubicación		Avaluo.
1211216	MZ-A	LT#1	$4000.
1211217	MZ-A	LT#2	$4000 — (Antes 1211215).
1211218	MZ-A	LT#3	$4000
1211219	MZ-A	LT#4	$4000 — (Antes 1211404).
1211220	MZ-A	LT#5	$4000 — (Antes 1211403).
1211221	MZ-A	LT#6	$4000
1211222	MZ-A	LT#7	$4000
1211223	MZ-A	LT#8	$4000
1211224	MZ-A	LT#9	$5600
1211225	MZ-A	LT#10	$4000
1211226	MZ-A	LT#11	$4000
1211227	MZ-A	LT#12	$4000
1211228	MZ-A	LT#13	$4000 — (Antes 1211203).
1211229	MZ-A	LT#14	$4000.
1211230	MZ-A	LT#15	$4000
1211231	MZ-A	LT#16	$4000.
1211232	MZ-A	LT#17	$5135,40 — (Antes 1211201).
1211233	MZ-A	LT#18	$5420.
1211212 (Antes 1211211).	MZ-A	LT#19	$4921,60. De este terreno existe una escri a favor de los menores Jirón Cab zas Brian Y María. Se desconoce si está inscrita la escritura.
1211234	MZ-A	LT#20	$8844.
1211235	MZ-A	LT#21.	$13390,60.
1211214	MZ-A	LT#22	$28423,20
1211236	MZ-A	LT#25	$28118,6 Area Verde.
1211213	MZ-A	LT#23	$7600.
1211205	MZ-A	LT#24	$25082,20.
1211243	Area Verde.		$32100.
1211242	Macro lote 1.		$58800
1211239	Macro lote 2		$1823154,60 — (Antes 1200111)
1211240	Macro Lote 3.		$425784,80
1211241	Macro Lote 4.		$1466789,80.
1211238	Macro Lote 5		$550268,60.
1211237	Macro Lote 6.		$58000.

13/01/2014

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el art. 18 [illegible] Notarial, [illegible] Protocolo [illegible] los documentos que adjunto, que corresponden a la Resolución [illegible] 2013 resuelta por la Máxima Autoridad Ejecutiva [illegible] sobre [illegible] del Proyecto de [illegible] de los [illegible] en Sitio [illegible] Consejo de Administración [illegible] Otras Públicas [illegible] Transmisión Urbana. Otras Públicas [illegible] Transferencia.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] PROTOCOLIZO LOS [illegible] ABOGADO [illegible] DEL CANTÓN QUITO

1211230
1211273

1211216

1211218

1211219

1211219
1211220
1211221
1211222

	1211223	
	1211224	
	1211225	
	1211226	
	1211227	
	1211229	
	1211230	
	1211231	
	1211233	
	1211234	
	1211235	
	1211214	
	1211213	
	1211205	
	1211242	
	1211240	
	1211241	
	1211238	
	1211237	
TOTAL		245,88[illegible]

De igual manera se considerarán los detalles técnicos especificados en el Informe No.0113-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2[illegible] emitido por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

TERCERO: que el Departamento de Compras Públicas [illegible] con el debido [illegible] de los productos que se encuentran [illegible] en la página del [illegible] de compras.

CUARTO: que [illegible] Departamento de Contabilidad Municipal proceda a realizar los [illegible] de ley, de acuerdo a los valores [illegible] en la factura [illegible] adjunta.

122c

12n 2 22

121 212

12 1 2 39

RESOLUCIÓN No. 003-ALC-M-JEB-2013
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESTRUCTURACIÓN DE LOS LOTES
DEL SITIO LA CERCADA DEL CANTÓN MANTA
[illegible]

CONSIDERANDO:

Que, el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, señala: "El Sector Público comprende: ... Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;"

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, ejecutiva y demás previstas en este Código, para el cumplimiento de sus fines y competencias que les corresponden;"

Que, el art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: ...*a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;...*"

Que, el art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ..."a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; ...;"

Que, el art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa...;"

Que, el art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...;"

Que, el art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad."

*"**Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento Territorial.-** Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir."*

SECRETARIA

Ab. Nelly Reyes Pincay
NOTARIA TERCERA (E.)
CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Que, el art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;.."

Que, el art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos."

Que, el art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causara gravamen…"

Que, *Mediante comunicación, del 18 de Diciembre del 2012, el señor Roberto Saldarreaga Lucas, comunica al señor Alcalde GAD-Manta, lo siguiente: Que como apoderado del Señor José Mendoza Saldarreaga, dueño de un terreno en el sitio la Cercada den cantón Manta se proceda a realizar el levantamiento plan métrico y posterior restructuración o rediseño del mismo.*

Que, *Mediante Oficio No.0413-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio; Planeamiento Urbano* emite criterio técnico en el cual determina: *A).-Que el Departamento de Planeamiento Urbano en coordinación con la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, y los propietarios de éstos predios, están en la obligación de proponer una reestructuración, en la cual se trata de conservar las áreas vendidas para no perjudicar a los compradores y ordenar de forma adecuada la trama urbana. Para ello se propone seguir con el planeamiento de los lotes que fueron reubicados cerca de la vía e incluso colocar en este sector las áreas de las ventas No 24 y 28 que correspondían a terrenos de la Lotización Bellavista ubicada en la parte alta del predio general, cuyos propietarios según solvencia del registro de la propiedad estarían a nombre de los señores Vidal Acosta y Darwin García. Al tener varias adquisiciones el señor Jaime Sánchez*

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

*Padrón y ser uno de los propietarios más perjudicados se proponen dejar en un solo macro lote de unificación de todas las ventas realizadas, en un área de 91.157,73m2. **B).-** En el sector cercano a la vía, ya existieron pagos por la expropiación de los terrenos afectados por el trazado de la misma, quedando una gran manzana de 25 lotes, los cuales quedarían a nombre de los propietarios que se encuentran actualmente catastrado y de los lotes restantes se reubicarán de la siguiente manera: Las ventas No 24 y 28 de los Sres. Darwin García y Sr. Vidal Acosta Zambrano, en los lotes No 11y 12, 13 y 14, de 200m2 cada uno. En el lote No 16 y 17 se destinarán para los casos de la Señorita Alexandra Araúz Carreño y el Sr. Jorge Delgado quienes se vieron afectados por el trazado de la vía e incluso perdieron sus viviendas pero no pudieron acceder a la indemnización de expropiación por no tener su documentación en regla. En el lote No 18 se destinaría para los. Herederos Sra. Adelaida Carreño, quien fue la persona encargada del cuidado de dichas tierras por años y a quien el dueño en vida le había designado un lote. **C).-** Con la nueva redistribución quedaría definidas las manzanas A y seis macrolotes, en estos últimos se incluiría el área que corresponde a la venta realizada a la Sra. Débora Mora, para lo cual recomendamos que se efectúe el proceso de rectificación de Escritura, puesto que la escritura anterior realizada con fecha 11 de Septiembre de 1995 en la Notaría Primera del Cantón Manta, otorgada por el Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga a favor de la Sra. Débora Ángela Mora Murillo, no fue inscrita en el Registrador de la Propiedad y en la actualidad el área que se adjudica de acuerdo a la nueva reestructuración cambia sus medidas y linderos quedando como resultado un lote de 2.900,00 m2. **D).-**Se dejaría el lote No 25 de 1405,93m2 destinado para áreas verdes dentro de la manzana A, y adicionalmente quedaría una faja remanente de la expropiación por la vía, que serviría de área de protección y donde se podrían ubicar áreas verdes en un suficiente de 1.605,00m2, las cuales pasarían a nombre de la Municipalidad. **E).-**En vías internas tendría un área de 7.369,80m2. **F).-**Dentro de la manzana A quedaría cinco lotes que se adjudicarían a las siguientes personas. LOTES 4 Y 5: Con 200m2 cada uno a favor de la Sra. Jessenia Cevallos. LOTES 8: Con 200,00m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 9: Con 280,00m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 10: Con 200,00m2 a favor de la Srta. Enriqueta Marriott Bravo. **G).-** Adicional a esta manzana encontramos seis macrolotes de terreno que estaría distribuidos de la siguiente manera: LOTES 1: Con 2.940 m2 a favor del Sr. Raúl Balseca el cual ya ha realizado la venta del total mismo. LOTES 2: Con 91.157,73 m2 a favor del Coronel Sánchez Padrón. LOTE 3. Con 21.289,24 a favor de PROINHABI. LOTES 4: Con 73.339,49 m2 a favor de PROINHABI. LOTES 5: Con 27.513,43 m2 a favor del Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga. LOTE 6: Con 2.900,00m2 a favor de la Sra. Débora Ángela Mora. **H).-** Salvo mejor criterio consideramos que la propuestas en mención sería la más adecuada en cuanto a distribución y ordenamiento urbano de los lotes vendidos, solicitamos que el Departamento de Obras Públicas implante lo propuesto en sitio, estableciendo hitos para determinar la ubicación de la manzana, los macrolotes y áreas verdes, que la Dirección de Avalúos*

Ab. Nelly Reyes Finzi
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

ción: Calle 9 y Av4
onos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
2611 714
la: 13-05-4832
il: gadmc@manta.gob.ec
ite: www.manta.gob.ec

Catastro y Registros, asigne las claves catastrales a los predios descritos en el informe y se establezca una depuración de sus registros y el Departamento Jurídico Municipal emita su criterio legal al respecto de los procedimiento a seguir.

Que, *mediante oficio* ***No.0409-DFS-DAC-GADM****, de fecha 23 de Mayo de 2013, el Arq. Daniel Ferrin Sornoza; Director de Avalúos y Catastros realiza propuesta para restructuración de los lotes que se encuentran en el sector de la cercada del cantón Manta y de esta forma ordenar de forma adecuada la trama urbana.*

Que, la Dirección de Gestión Jurídica, emitió mediante memorando N° 962-DGJ-LRG, del 29 de Octubre del 2013, criterio jurídico favorable al respecto, y lo hizo considerando los Arts. 225, 226 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República vigente, así como los Arts. 54 literales a y b, 60 literal b, 466, 472, y 474 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, (COOTAD) y concluyendo su informe en los siguientes términos: " a)En vista de los antecedentes expuestos, lo que corresponde al presente caso es que su Autoridad emita una Resolución en la cual se acoja y contenga los informes realizados por las Direcciones de Planeamiento Urbano mediante **No.0413-DPM-JCV**, de fecha 21 de Abril de 2013 e Informe de la Dirección de Avalúos Catastros y Registros Municipal signado con **No.0409-DFS-DAC-GADM** de fecha 23 de Mayo de 2013; b) En dicha resolución a emitirse por usted como ejecutivo del GADM-Manta, deberá contener su autorización, ya que así lo facultan los Arts. 472 y 474 del COOTAD, para proceder a la restructuración de los lotes de terreno que han sido referenciados en el presente informe; c) Pero, como paso previo a la emisión de dicha Resolución en la cual se apruebe la restructuración de dichos predios y asignación de nuevos códigos catastrales, es importante que los interesados cancelen las deudas que por concepto de predios urbanos se mantienen pendientes, para cuyo caso deberá poner a conocimiento del Departamento de Coactiva de este particular, acogiendo consecuentemente la recomendaciones dadas en su oportunidad por el Departamento de Avalúos y Catastros Municipal mediante el Oficio **No.0409-DFS-DAC-GADM**, de fecha 23 de Mayo de 2013; y, d) De igual manera señor Alcalde considero importante que así mismo con carácter previo, el departamento de Obras Públicas Municipal, se pronuncie mediante informe técnico debidamente sustentado, sobre la procedencia de las recomendaciones emitidas por las Direcciones de Avalúos y Catastros y Planeamiento Urbano Municipal."

Que, Mediante *Memorando N° 075-2013 del 8 de noviembre del 2013, suscrito por el Ab. Pedro Acosta en calidad de Jefe de Coactiva Municipal, quien comunica que se están recopilando los datos definitivos, para efectuar el debido proceso de cobro a los dueños de los predios que se encuentran inmersos en la petición de restructuración o reordenamiento de terrenos.*

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

AREA EN VIAS				7309,80
EXPROPIACION POR VIA				8396,97
MANZANA A	ANGEL PINCAY	LOTE 1		200,00
	ANGEL PINCAY	LOTE 2	12 1210000	200,00
	ANGEL PINCAY	LOTE 3		200,00
	JESSENIA CHAVALLOS	LOTE 4	1211403000	200,00
	JESSENIA CHAVALLOS	LOTE 5	1211403000	200,00
	STA. MARIANA DELGADO	LOTE 6		200,00
	ROSA MARIA PAZ	LOTE 7		200,00
	SONIA MARIBEL CEDEÑO CHILA	LOTE 8		200,00
	SONIA MARIBEL CEDEÑO CHILA	LOTE 9		200,00
	ENRRIQUETA MARROQUIN BRAVO	LOTE 10		200,00
	DARWIN GARCIA	LOTE 11		200,00
	DARWIN GARCIA	LOTE 12		200,00
	VIDAL ACOSTA	LOTE 13	1211203000	200,00
	VIDAL ACOSTA	LOTE 14		200,00
	LUIS GARCIA MENDOZA	LOTE 15		200,00
	ALEXANDRA ARCIZ CARREÑO	LOTE 16		200,00
	JORGE DELGADO	LOTE 17	1211201000	256,77
	ROSPIDEROS SRA. ADELAIDA CARREÑO	LOTE 18		271,00
	ACHIRO FLORES GLISERIO	LOTE 19	1211211000	446,08

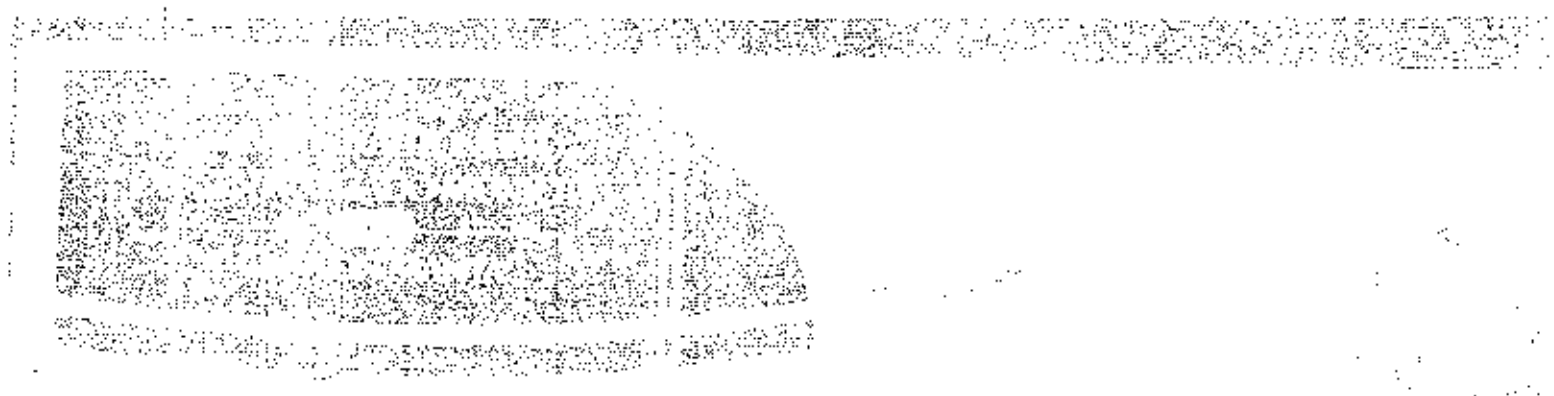

QUINTO: Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros dan cumplimiento a la resolución emitida dentro de lo correspondiente a estos casos, a fin de tener en cuenta para el informe que han servido como base, la tasa para que se lleve a cabo el mismo.

SEXTO: Notifíquese con esta resolución al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, y a la parte interesada.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece.

Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

[illegible]	Compraventa	92	[illegible]	375
[illegible]	Compraventa	785	[illegible]	1.837
[illegible]	Compraventa	853	25.06.1990	2.804
[illegible]	Compraventa	929	13.07.1990	3.162
[illegible]	Compraventa	977	21.07.1990	3.330
[illegible]	Compraventa	1.068	05.08.1990	3.661
[illegible]	Compraventa	1.701	23.10.1990	2.[illegible]79
[illegible]	Compraventa	1.866	05.12.1990	2.799
[illegible]	Compraventa	74	09.01.1991	477
[illegible]	Compraventa	92	10.01.1991	510
[illegible]	Compraventa	93	10.01.1991	513
[illegible]	Compraventa	94	10.01.1991	516
[illegible]	Compraventa	217	05.02.1991	1.129
[illegible]	Compraventa	256	05.02.1991	1.442
[illegible]	Compraventa	349	15.02.1991	1.835
[illegible]	Compraventa	351	21.02.1991	1.823
[illegible]	Compraventa	438	01.03.1991	2.137
[illegible]	Compraventa	1.202	30.05.1991	4.271
[illegible]	Compraventa	1.518	30.07.1991	4.625
[illegible]	Compraventa	1.519	30.07.1991	4.626
[illegible]	Compraventa	555	16.03.1991	371
[illegible]	Compraventa	2.369	30.11.1992	1.373
[illegible]	Compraventa	2.982	31.02.1993	12.073
[illegible]	Compraventa	2.039	01.08.2.01	17.215
[illegible]	Permuta	2.338	11.08.2.11	38.028

MARGINES REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

[illegible] miércoles, 11 de julio de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.751 Folio Final: 1.758

Número de Inscripción: 781 Número de Repertorio: 1.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 1984

Número de Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] en el sitio La Cruzada del cantón Manta. El comprador señor José Antonio Mendoza Solórzano, de estado civil soltero, es representado en esta escritura por la Sra. Melba Ortiz de Lucas Lopez [illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Mendoza Solórzano José Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Conforme Mero Luz María	Casada	Manta
Vendedor	[illegible]	Reyes Reyes Segundo Virgilio	Casado	Manta

Fecha de Resolución:

Observaciones:

[illegible] del señor Roberto Salvatierra Cueva por una extensión del lote [illegible] metros [illegible] de la calle [illegible] hasta un [illegible] metros [illegible] de propiedad del Arq. Julio Cañas, y desde este punto formando un ángulo de [illegible] hacia el terreno [illegible] metros y terrenos de propiedad de los señores Moreira, por un costado ciento treinta y seis metros y terrenos de propiedad del Arq. Julio Cañas, y por el otro costado doscientos siete metros y terrenos de propiedad de la compañía [illegible] este terreno es irregular.

Vendidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02172[illegible]	Andrade Nieve Alexandra	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Salvatierra José Antonio	(Ninguno)	Manta

Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-06-1984	1751	1753

Compraventa

Inscrito el: Lunes, 06 de marzo de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,147 - Folio Final: 1,150

Número de Inscripción: 383 Número de Repertorio: 517

Oficina donde se encuentra el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El terreno de [illegible] ubicado en el Sitio Abdón Calderón del Cantón Manta, que tiene por el frente ciento treinta metros y [illegible] de fondo, por un costado ciento [illegible] metros y terrenos de propiedad del señor Félix García, por un costado ciento [illegible] metros y terrenos de propiedad de la Sra. Deborah Mora y de los herederos Lucas, y por el otro costado ciento cuarenta metros y terrenos de propiedad del señor Santana. Teniendo una superficie total de trece mil ochocientos [illegible] considerados.

Vendidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Mora Murillo Gloria Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Salvatierra José Antonio	(Ninguno)	Manta

Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-06-1984	1751	1753

Compraventa

Inscrito el: Viernes, 29 de diciembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 6,466 - Folio Final: 6,468

Número de Inscripción: 2,211 Número de Repertorio: 3,381

Oficina donde se encuentra el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

[illegible]

Nombres, Nombres y Domicilio de las Partes	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	[illegible]	Cedeño Salvador Felix Nahum	Casado(a)	Manta
Compradores	[illegible]	Mendoza Saldarreaga José Antonio	Viudo(a)	Manta
Vendedor				

[illegible] se refiere a [illegible] que consta en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	781	11-jul-1983	1751	1755

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Gravamen

Inscrito el: jueves, 28 de junio de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2,864 - Folio Final: 2,868

Número de Inscripción: 850 Número de Repertorio: 1,424

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Forma de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] por un costado veinte metros y calle pública.

[illegible] veinte metros y calle pública.

Nombres, Nombres y Domicilio de las Partes	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	[illegible]	Balseca García Raúl Misael	Divorciado	Manta
Compradores	[illegible]	Mendoza Saldarreaga José Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor				

[illegible] se refiere a [illegible] que consta en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	781	11-jul-1983	1751	1755

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Gravamen

Inscrito el: viernes, 13 de julio de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 3,162 - Folio Final: [illegible]

Número de Inscripción: 939 Número de Repertorio: 1,573

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Forma de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] por el norte veinte metros y calle pública, por otro lado mismo: treinta metros y terrenos del vendedor, por un costado veinte metros y terrenos de su propiedad de mis no Nombre y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de [illegible] Antonio Saldarreaga, teniendo una superficie total de [illegible]

Nombres, Nombres y Domicilio de las Partes	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	[illegible]	Pincay Cevallos Angel Rafael	(Ninguno)	Manta
Compradores	[illegible]	Mendoza Saldarreaga José Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor				

[illegible] se refiere a [illegible] que consta en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	781	11-jul-1983	1751	1755

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] de terrenos que tiene [illegible] diez metros y cada solar, por otro los [illegible] diez metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, por un costado veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Mora Murillo Pedro Domingo	Casado	Manta
Compradora	09-[illegible]	Moreira Zambrano Betty Marlene	Casada	Manta
Vendedor	80-0001-00[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Casado(a)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-feb-1987	1751	1753

[illegible] Organización

Fecha de [illegible]: viernes, 07 de diciembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2,799 - Folio Final: 2,801

Número de inscripción: 1,835 Número de Repertorio: 3,247

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Organización Providencia: viernes, 09 de noviembre de 1990

Inscripción Otra Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] que tiene [illegible] diez metros y cada solar, por otro los [illegible] diez metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, por un costado veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	09-[illegible]	Faz Rosa María	Soltera	Manta
Vendedor	80-0001-00[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-feb-1987	1751	1753

[illegible] Organización

Fecha de [illegible]: miércoles, 09 de enero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 477 - Folio Final: 479

Número de Inscripción: 74 Número de Repertorio: 109

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Organización Providencia: viernes, 14 de diciembre de 1990

Inscripción Otra Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] José Antonio Mendoza Saldarriaga [illegible] Manta [illegible]

[illegible] Norte calle pública y [illegible] metros de otra propiedad y [illegible] metros de otra propiedad.

[illegible] Sur [illegible] metros, por el otro costado lote [illegible] y [illegible] metros de otra propiedad.

[illegible] superficie total de 212.35 metros cuadrados.

[illegible] Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social:	Estado Civil:	Domicilio
Compradores:	[illegible]	Ballar Alonzo Cesar Augusto	Soltero	Manta
Vendedor:	[illegible]7367	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Soltero	Manta

[illegible] Este inscripción se refiere a bien(es) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	81	11-jul-1984	1751	1753

[illegible] Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de enero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 548 Folio Final: 548

Número de Inscripción: 94 Número de Repertorio: 135

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

[illegible] Observaciones:

[illegible] Mendoza Saldarriaga [illegible] en calidad de Mandatario del Sr. José Antonio Mendoza Saldarriaga [illegible] Especial. El Sr. Cesar Augusto Ballar Alonzo [illegible] en calidad de Apoderado Especial del Sr. Cesar Augusto [illegible]

[illegible] que está ubicado con el número cinco de la manzana C de Sitio la Cuadra del cantón Manta [illegible] Por el frente cinco metros y linderando con calle pública; por atrás [illegible] y linderando con parte de lote número seis y parte del Area Social; por un costado veinte [illegible] y linderando con [illegible] metros y linderando [illegible] con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

[illegible] Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social:	Estado Civil:	Domicilio
Compradores	[illegible]	Ballar Alonzo Cesar Augusto	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]7367	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Soltero	Manta

[illegible] Este inscripción se refiere a bien(es) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	81	11-jul-1984	1751	1753

[illegible] Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de febrero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.139 Folio Final: 1.141

Número de Inscripción: 297 Número de Repertorio: 290

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

[illegible] Observaciones:

[illegible] José Antonio Mendoza Saldarriaga [illegible] Mandatario del Sr. Carlos [illegible]

[illegible]

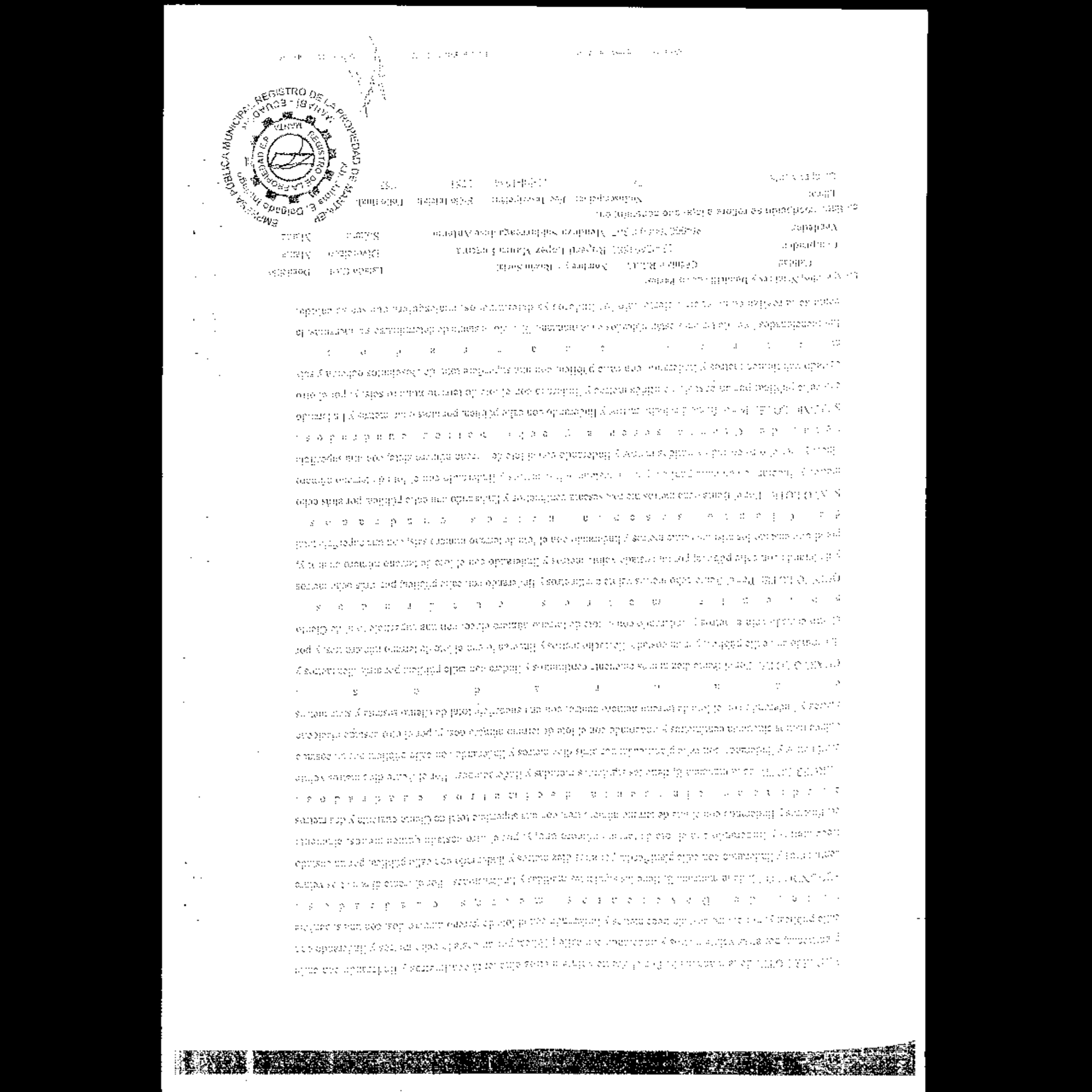

3.- Compraventa

Inscrito el: jueves, 27 de febrero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.850 - Folio Final: 1.857

Número de Inscripción: 281 Número de Repertorio: 652

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, por un costado diez metros y linderando con calle pública, y por el otro costado catorce metros y linderando con el lote número dos, con una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. SEGUNDO LOTE, tiene por el frente veintiocho metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros noventa centímetros y linderando con calle pública, por un costado veinte metros y linderando con el lote de terreno número uno, por el otro costado diez metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número tres, con una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. TERCER LOTE, que tiene por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, por un costado diecinueve metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número dos, y por el otro costado veinte metros y linderando con el lote de terreno número cuatro, terreno que tiene una superficie total de quinientos setenta y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. CUARTO LOTE, tiene por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, por un costado diecinueve metros y linderando con el lote de terreno número tres, y por el otro costado veinte metros y linderando con el lote de terreno número cinco, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados. QUINTO LOTE, por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros y [illegible] y linderando con el lote de terreno número cuatro y por el otro costado diecinueve metros y linderando con el lote de terreno número seis, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados. SEXTO LOTE, que tiene por el frente veintiocho metros veinte centímetros y linderando con calle pública, por atrás veintiocho metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública y por el otro costado diecisiete metros y linderando con el lote de terreno número cinco, con una superficie total de ciento [illegible] metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.

b.- Antecedentes Notariales - Detalle de los Otorgantes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Baquerizo Lopez Maura Eugenia	Divorciado	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga Jose Antonio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a Lote(s) que consta(n) en:

Libro	No.Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	781	11-jun-1984	1751	1763

4.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 02 de marzo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.145 Folio Final: 2.153

Número de Inscripción: 458 Número de Repertorio: 779

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

[illegible] metros [illegible] y [illegible] del frente [illegible] calle pública. Por Atrás [illegible] y [illegible] terrenos de propiedad del vendedor. Por un costado veinte metros y cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del señor [illegible], por el otro costado los mismos veinte metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del vendedor, teniendo una superficie total de [illegible] noventa y nueve metros cuadrados, setenta y siete [illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Mendoza Vera Carlos Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

2 / [illegible] Compraventa

Inscrito el : martes, 30 de julio de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4,613 - Folio Final: 4,626

Número de Inscripción: 1,515 Número de Repertorio: 3,741

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de noviembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Barrio [illegible] Calderón, sitio Los [illegible] del cantón Manta, el mismo que se encuentra signado con el número Cinco [illegible] y Siete, de la manzana "X", el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: [illegible] tiene por el frente diez metros y calle pública. Por Atrás [illegible] metros [illegible] y terrenos de propiedad del vendedor; por un costado veinte metros [illegible] centímetros y terrenos del lote número seis, y, por el otro costado los mismos veinte metros cincuenta centímetros y terrenos del lote número ocho, teniendo una superficie total de [illegible] metros cuadrados [illegible] ochenta [illegible] decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-11825317	Garcia Mendoza Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

3 / [illegible] Compraventa

Inscrito el : martes, 10 de marzo de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 370 - Folio Final: 375

Número de Inscripción: 546 Número de Repertorio: 125

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] tiene por el frente [illegible] metros y [illegible] calle pública, por [illegible] y terrenos destinados a [illegible] con una superficie total de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

b) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Burgos Negrete, Jacqueline Denisse	Soltera	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Solórzano, José Antonio	Soltero	Manta

c) Fecha inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	787	11-jul-1984	17241	17253

d) Compraventa

Inscrito el: miércoles, 01 de agosto de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 17,248 - Folio Final: 17,253

Número de Inscripción: 2,059 Número de Repertorio: 3,696

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de julio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

e) Observaciones:

[illegible] de la Ciudad de Manta el mismo que se encuentra [illegible] y [illegible] de sus siguientes linderos y medidas, por el frente noventa y cuatro metros noventa centímetros, formado por [illegible] con diez metros y cinco metros más ángulo de ciento noventa y cinco grados con treinta y cinco minutos y propiedad de [illegible] y dos metros más ángulo de cuarenta y cuatro grados [illegible] cuarenta y dos metros, más ángulo de cierre setenta grados con diecisiete minutos, con [illegible] y dos metros más ángulo de doscientos ocho y tres grados con diecisiete minutos, más ángulo de noventa y dos grados cuarenta metros, más ángulo de doscientos setenta y cinco grados con [illegible] minutos, ángulo de setenta y nueve con diecisiete minutos y cerrada de la [illegible] dicha lote, mediante dos de [illegible] y El [illegible] de la manzana de [illegible] por el costado derecho con veinte metros más ángulo de [illegible] y propiedad de Jacqueline Burgos Negrete con una superficie total de veinte y dos mil ochocientos [illegible]

b) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Sánchez Pedroza, Jaime Milton	Casado(a)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Solórzano, José Antonio	Soltero	Manta

c) Fecha inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	791	11-jul-1984	1745	1753

d) Expropiación

Inscrito el: jueves, 11 de agosto de 2011

Tomo: 73 Folio Inicial: 38,038 - Folio Final: 38,047

Número de Inscripción: 2,128 Número de Repertorio: 4,735

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: